



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Vincular y requerir tutela. 110014003004-2020-00252-00.

En atención a lo manifestado por Termo Técnica Coindustrial S.A.S., el Despacho ordena Vincular por pasiva a Salud Total E.P.S., a quien debe notificarse esta providencia mediante el envío de oficio, entregando copia de la demanda y sus anexos e informando que dispone del término de 6 horas contadas a partir de la fecha en que reciba la comunicación, para pronunciarse acerca de los hechos de la referida acción y aporte historia clínica de Jhon Fredy Cuervo con cédula 1.014.217.528, precisando si de acuerdo a sus padecimientos existen recomendaciones o restricciones médicas, incapacidades y su periodo de duración.

Así mismo, requerir a Termotécnica Coindustrial S.A.S., para que en el término de 6 horas contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación, aporte copia del examen de ingreso y egreso de salud que efectuó al trabajador Jhon Fredy Cuervo.

De igual manera Requerir a Jhon Fredy Cuervo, para que en el término de 6 horas contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación, aporte las pruebas que acrediten la notificación a Termotécnica Coindustrial S.A.S., de sus incapacidades médicas, restricciones y recomendaciones laborales, así como también si se encuentra en proceso de calificación por perdida de la capacidad laboral por la patología que menciona padece en la tutela.

Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Déjense las constancias de rigor.

Cumplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco